



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **178-2022** presentada en fecha trece de los corrientes, por la ciudadana
en la que requiere: *"Solicito copia de compraventa o de algún documento en el que conste que yo le compré una vivienda, activo extraordinario al Fondo Social para la Vivienda"*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas del día dieciséis de mayo del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Coordinadora del Área de Gestión Documental y Archivos en respuesta al requerimiento envió fotocopia de la Constancia de Escrituración de Compraventa de contado de
a favor de la Señora _____ la cual se adjunta
a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

